

Santiago De Surco, 24 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000431-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000712-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000427-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se resolvió dar por concluida la designación temporal del señor JORGE LUIS PEREZ VIGIL, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través del informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta conveniente modificar la citada Resolución de Dirección Ejecutiva, dado que el referido servidor presentó su carta de renuncia;

Que, en tal sentido, resulta viable que a través de una Resolución se rectifique el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000427-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000427-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del señor JORGE LUIS PEREZ VIGIL a la designación temporal efectuada en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados.”

Artículo 2.- MANTENER vigente la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000427-2019-MIDIS/PNAEQW-DE en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.